



CC CARTAGENA
Nit. 890.480.041-1
RECIBO No. S00002004

Nro. operación: 02-XAPV-CAJ-20250825-0028
Nro. liquidación: 6205
Fecha y hora: 2025-08-25 - 15:49:41



(00)000000000012000617

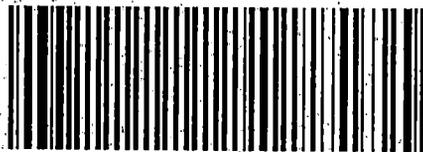
Nro. recuperación: 62WOOA
Cajero: XAPV-CAJ

Nombre:
Identificación:
Dirección:
Teléfono:

Cant	Servicio	Descripción	Base/Activo	Año	Mat/Ins	Valor
1	01059054	OFICIOS Y REQUERIMIENTOS			26495303	\$0.00
Valor Total.....						\$0
Valor IVA.....						\$0
Valor NETO....						\$0

Forma de Pago

Para conocer el estado de su trámite por favor comuníquese con el número (605)6428999 y cite el nro. 12000617.



00000000000012000617

SOPORTE DE RADICACIÓN

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

RADICADO : 12000617

RECIBO : S000002004

NÚMERO OPERACIÓN : 02-XAPV-CAJ-20250825-0028

LIQUIDACIÓN : 6205

CÓDIGO RECUPERACIÓN : 62W00A

FECHA : 2025-08-25

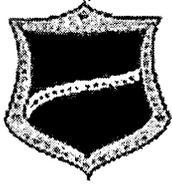
HORA : 15:49:41

TIPO TRÁMITE : oficiosregmer

SUB TIPO TRÁMITE : 01

EXPEDIENTE BASE : 26495303

NOMBRE BASE : CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL MODERNO LIMITADA "EN LIQUIDACIÓN"



CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL MODERNO
“Liderazgo, Emprendimiento y Autonomía”
PRE-ESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA
Resolución. No. 7809 del 06 de diciembre de 2022
Código DANE 313001029680 NIT 900317153-5

Cartagena, 25 agosto de 2025

Señores
CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
La Ciudad

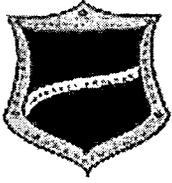
Asunto: Solicitud de Revocatoria Directa Acto Administrativo

Estimados Señores

LUZ MARIA FANEYTE BARBOZA identificada con cedula de ciudadanía 23139694 como aparece al pie de mi correspondiente firma en calidad de representante legal CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL MODERNO me dirijo a ustedes de la forma más respetuosa y fundamentándome en lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 93 de la Ley 1437 de 2011 en consonancia con lo establecido en el numeral 1.1.3.1 de la circular externa No. 100-0000002 solicito se sirva resolver la presente **SOLICITUD DE REVOCATORIA** en el registro mercantil de la sociedad CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL MODERNO LIMITADA identificada con NIT 900317153-5 y matrícula No. 09-264953-03 que mediante acta No 03 de reunión ordinaria de la Junta de Socios celebrado el 14 de abril 2025 decidieron DISOLVER la sociedad en comento previo a los siguientes.

1- ANTECEDENTES:

- 1-1-El 10 de diciembre de 2009 mediante documento privado se constituye la sociedad CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL MODERNO LIMITADA la cual fue debida inscrita en la Cámara de Comercio de Cartagena el 09 de octubre 2009 bajo el No. 63669 del Libro IX.
- 1-2-Mediante Acta No. 02 del 27 de febrero de 2019 correspondiente a la reunión de Junta de Socios celebrado en Cartagena, Inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de marzo de 2019 bajo el numero 148076 del Libro IX del registro mercantil la sociedad se REACTIVA con fundamento en el artículo 29 de la Ley 1429 de 2010.
- 1-3- Acto de la Disolución en virtud del artículo 31 de la Ley 1727 de 2014 Libro IX No.214658
- 1-4- Mediante Acto de Liquidación el 16 de abril de 2025 Acta No 03 bajo el No 214661 libro IX y la cancelación de la matrícula comerciante Acta No. 03 bajo No. 736634 libro XV
- 1-5- Se procede realizar acto administrativo según lo establecido en el Decreto 2150 de 1995 en su artículo 45 la ley expresamente dice: las instituciones de Educación formal y no formal no son regulada de forma específica para su creación y funcionamiento por las cámaras de comercios para su personería jurídica y se procedió a realizar la liquidación y cancelación del registro mercantil, por una mala asesoría de este Ente Público (SECRETARIA DE EDUCACION) el deber ser es realizar primero por un documento privado una CESION DE DERECHOS un acto jurídico que debe ser registrado ante una Notaria
- 1-6- En este sentido, a priori se entenderá que en el evento de que no existe personería jurídica sin identificación solicitamos la REACTIVACION de la Sociedad CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL MODERNO LIMITADA que se hace necesario realizar gestiones y tramites jurídicos para revivir a la vida jurídica tal como consta en el certificado especial de liquidación.



CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL MODERNO
“Liderazgo, Emprendimiento y Autonomía”
PRE-ESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA
Resolución. No. 7809 del 06 de diciembre de 2022
Código DANE 313001029680 NIT 900317153-5

2-FUNDAMENTOS DE DERECHO

2-1- De conformidad de lo dispuesto en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo expresamos con fundamento lo siguientes:

2-2- En la actualidad se necesita continuar con las actividades propias del objeto social de la Institución Educativa REACTIVAR la sociedad que es titular de la Resolución Licencia de Funcionamiento No. 7809 del 06 de diciembre de 2022 emanada por la Secretaria de Educación Distrital de Cartagena, la cual viene prestando normalmente los servicios educativos a una población de (250) Doscientos Cincuenta Estudiante de la ciudad de Cartagena en los niveles de Prescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica; existiendo un alto riesgo de cese de actividades académicas, administrativas de la Institución Educativa

2-3- Solicitamos a este ente Jurídico la Cámara de Comercio de Cartagena la reactivación de la sociedad CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL MODERNO LIMITADA teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.2.1.4.5 del decreto 1068 del 23 de julio de 2020 y lo establecido en la Ley 1429 del 2010 en su artículo 29,

3-. PETICIONES:

3-1- Por lo anterior se solicita a este registro mercantil se sirva a REVOCAR el acto administrativo por medio del cual se registro en el libro con numero 214658 acta 03 reunión ordinaria de la junta de socios del 16 de abril 2025 de Centro educativo Integral Moderno Limitada por medio del cual se aprueba la disolución de la sociedad en virtud del artículo 31 de la ley 1727 del 2014 en comento para seguir funcionando jurídicamente y así realizar formalmente sus obligaciones ante terceros

Sin más a que referirme

Cordialmente

LUZ MARIA FANEYTE BARBOZA
C,C No 23.139.624



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN No

7809

06 DIC 2022

Por medio de la cual se Modifica la Licencia de Funcionamiento al Establecimiento Educativo **CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL MODERNO**, por Cambio de Sede.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR Licencia de funcionamiento por *Cambio de Sede* al establecimiento educativo **CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL MODERNO**, con DANE 313001029680, Ubicada en el Barrio las Gaviotas manzana 21 lotes 13 y 15. Del Distrito de Cartagena, que ofrece el nivel de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, adscrita a la UNALDE VIRGEN Y TURISTICA, de naturaleza No Oficial, Carácter Mixto, Calendario A, Jornada Mañana y Tarde de propiedad del **CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL MODERNO LIMITADA**, identificada con NIT 900317153-5 y Dirección de MARIA IRIS RAMOS RIOS, identificada con cedula de ciudadanía No, 30.646.495

ARTICULO SEGUNDO: Téngase el concepto favorable para Modificar la licencia de funcionamiento del Establecimiento Educativo **CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL MODERNO**, emitido por los funcionarios BERTHA GARCIA OLIVER y DORIS PUELLO ORTEGA – Ambas Directivos Docentes, adscritas a la UNALDE VIRGEN Y TURISTICA como parte Integral del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La Directiva del Establecimiento deberá tener en cuenta las recomendaciones generales dadas por la comisión, para el mejoramiento cualitativo del servicio público educativo, aplicándolas en el menor tiempo posible, so pena de sanciones.

Tales recomendaciones son:

- Actualizar las hojas de vidas del talento humano
- Analizar y realizar algunos ajustes al manual de convivencia de acuerdo a la norma.
- El plan de mejoramiento se debe trabajar teniendo en cuenta todos los componentes del plan de gestión.

Sic.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el presente acto administrativo al director del **CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL MODERNO** o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la notificación, según lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Envíese copia de la presente Resolución a la UNALDE VIRGEN Y TURISTICA, para lo de su competencia, y téngase copia de la misma en el expediente que de la Institución Educativa que se lleva en los archivos de la oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Educación Distrital.





SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



Salvemos Juntos
a Cartagena

RESOLUCIÓN No 7809

06 DIC 2022

Por medio de la cual se Modifica la Licencia de Funcionamiento al Establecimiento Educativo **CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL MODERNO**, por Cambio de Sede.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley 115 del 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, Resolución Distrital 0392 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el **artículo 151 de la Ley 115 de 1994**, establece las funciones de la Secretaría de Educación Distrital, señala entre otras la de: "Organizar el servicio Educativo de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares".

Que el **artículo 7ª de la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001**, traslada a los Distritos entre otras la competencia del ejercicio de Vigilancia y Supervisión de la Educación en su jurisdicción.

Que el **decreto 1075 de 2015**, en su **título 2, capítulo 1, artículo 2.3.2.1.2.** establece: Licencia de Funcionamiento "Licencia de funcionamiento es el acto administrativo motivado de reconocimiento oficial por medio del cual la Secretaría de Educación de una entidad territorial certificada autoriza la apertura y operación de un Establecimiento Educativo privado dentro de su jurisdicción".

Que el **Decreto 1075 de 2015**, en el **Título 2, capítulo 1, Artículo 2.3.2.1.9.** establece: Modificaciones: Las novedades relativas a **cambio de sede dentro de la misma entidad territorial certificada**, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de nombre del establecimiento educativo o del titular de la licencia, ampliación o disminución de niveles ofrecidos, fusión de dos o más establecimientos educativos, o una modificación estructural del que implique una modalidad de servicio distinto o en el carácter de media, requerirán una solicitud de modificación del acto administrativo mediante el cual se otorgó la licencia de funcionamiento. Para tales efectos el titular de la licencia presentara la solicitud, a la que anexara los soportes correspondientes.

Que la **Resolución Distrital No. 0392 de 26 de enero 2018** por la cual se actualiza el Reglamento Territorial, señala en su artículo No. Cinco (5), las formas y mecanismos para el ejercicio de Inspección y Vigilancia y Control del servicio público Educativo en el Distrito de Cartagena.

Que mediante **Resolución No. 7965 del 26 de noviembre de 2015**, expedida por la Secretaria de Educación Distrital, se Concedió licencia de funcionamiento en la modalidad Definitiva al establecimiento educativo **CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL MODERNO**, con DANE 313001029680, el funcionaba en el Barrio la Providencia Diagonal 32A No. 71-25 del Distrito de Cartagena, adscrita a la UNALDE INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA, de naturaleza No Oficial, Carácter Mixto, Calendario A, de propiedad del **CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL MODERNO** y Dirección de MARIA IRIS RAMOS RIOS, identificada con cedula de ciudadanía No, 30.646.495, para brindar el Servicio Educativo en el nivel de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica.

Sf





SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN No 7809



06 DIC 2022

Por medio de la cual se Modifica la Licencia de Funcionamiento al Establecimiento Educativo **CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL MODERNO**, por Cambio de Sede.

Que mediante **Resolución No. 2731 de 26 de Abril de 2022**, se autorizó al coordinador de la UNALDE VIRGEN Y TURISTICA, para que organizara visita de Inspección y Vigilancia al establecimiento educativo **CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL MODERNO**, para la verificación de los requisitos que aprueben el Cambio de Sede.

Que la comisión de visita quedó conformada por los funcionarios BERTHA GARCIA OLIVER y DORIS PUELLO ORTEGA – Ambas Directivos Docentes, adscritas a la UNALDE VIRGEN Y TURISTICA, quienes después de revisar los procesos Pedagógicos, Administrativos, Financieros y de Infraestructura conceptuaron:

"la comisión conformada por Doris Puello Ortega y Bertha García Oliver emite concepto previo favorable para la Modificación de Licencia de Funcionamiento por cambio de domicilio en la modalidad DEFINITIVA a el CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL MODERNO de naturaleza No Oficial, Calendario A, de carácter Mixto que presta el Servicio Educativo Formal en los niveles de : Preescolar, Básica primaria, Básica Secundaria y Media Académica en la jornada A.M y P.M. ubicada en el Barrio las Gaviotas manzana 21 lotes 13 y 15."

Sic

Que la comisión evaluadora, integrada por los funcionarios BERTHA GARCIA OLIVER y DORIS PUELLO ORTEGA – Ambas Directivos Docentes, adscritas a la UNALDE VIRGEN Y TURISTICA en medio de la visita expresaron RECOMENDACIONES GENERALES tales como;

- Actualizar las hojas de vidas del talento humano
- Analizar y realizar algunos ajustes al manual de convivencia de acuerdo a la norma.
- El plan de mejoramiento se debe trabajar teniendo en cuenta todos los componentes del plan de gestión. "

Sic.

Que atendiendo y acogiendo los lineamientos de los funcionarios BERTHA GARCIA OLIVER y DORIS PUELLO ORTEGA – Ambas Directivos Docentes, adscritas a la UNALDE VIRGEN Y TURISTICA, quienes emitieron concepto favorable, que aunado al lleno de los requisitos formales a los que se refiere el decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.2.1.3, hacen factible **Modificar** Licencia de Funcionamiento al Establecimiento Educativo **CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL MODERNO** en la modalidad DEFINITIVA por Cambio de Sede.

Que de conformidad con la solicitud presentada y la documentación anexa es dable acceder a la petición y Modificar la Licencia de Funcionamiento por Cambio de Sede ubicada en el Barrio las Gaviotas manzana 21 lotes 13 y 15."





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN No 7809

Por medio de la cual se Modifica la Licencia de Funcionamiento al Establecimiento Educativo CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL MODERNO, por Cambio de Sede.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Notificación.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena, a los

06 DIC 2022

[Handwritten signature]

OLGA ELVIRA ACOSTA AMEL
Secretaria de Educación Distrital.

Revisó: *[Signature]* John Jairo Rodríguez Serrano
Asesor Grupo Asesoría Legal Educativa

Vbo: *[Signature]* Oviris Caraballo Salgado
Coordinadora Grupo de Inspección y Vigilancia.

Proyectó: *[Signature]* E. Santiago Guzmán Polo
Asesoría Legal externa

[Handwritten signature]
* Maria Luisa Laureles
Tel. 301646495
Rectora CEIM
14/12/2022

